

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL GOBIERNO DE CANADÁ

Y

EL GOBIERNO DE HONDURAS

CONCERNIENTE A

**FORTA – FORTALECIENDO LA GESTION EDUCATIVA AL NIVEL
MUNICIPAL/DISTRITAL**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL GOBIERNO DE CANADÁ
Y
EL GOBIERNO DE HONDURAS
CONCERNIENTE A
FORTA¹ – FORTALECIENDO LA GESTION EDUCATIVA AL NIVEL
MUNICIPAL/DISTRITAL

El Gobierno de Canadá (CANADÁ) y el Gobierno de Honduras (HONDURAS), deseando colaborar en la implementación de un proyecto Canadiense de asistencia al desarrollo en Honduras, han acordado el siguiente entendimiento:

ARTÍCULO I
NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

SECCIÓN 1.01

El presente Memorando de Entendimiento constituye un arreglo subsidiario hecho en acorde al Acuerdo General de Cooperación de Desarrollo entre CANADÁ y HONDURAS con fecha 3 de septiembre de 1974 y cuya intención es definir las responsabilidades de CANADÁ y HONDURAS en relación al Proyecto descrito en el Artículo III a continuación. No constituye un tratado internacional.

^D Siglas del título en Español *Fortaleciendo la Gestión Educativa al Nivel Municipal/Distrital*

ARTÍCULO II AUTORIDADES RESPONSABLES

SECCIÓN 2.01

CANADÁ designa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo (DFATD) para asumir sus responsabilidades bajo este Memorando de Entendimiento.

SECCIÓN 2.02

HONDURAS designa a la Secretaría de Educación (SE) para asumir sus responsabilidades bajo este Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO III EL PROYECTO

SECCIÓN 3.01

CANADÁ y HONDURAS participarán en FORTA – Fortaleciendo la Gestión Educativa al Nivel Municipal/Distrital (“el Proyecto”). El objetivo del Proyecto es el de fortalecer los procesos de gestión administrativos, técnicos y pedagógicos al nivel municipal/distrital del sector educativo en Honduras.

SECCIÓN 3.02

Una breve descripción del Proyecto se encuentra adjunta a este Memorando de Entendimiento como Anexo "A" con funciones y responsabilidades detalladas de los participantes.

ARTÍCULO IV
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

SECCIÓN 4.01

Para el propósito de la implementación del Proyecto, un Plan de Implementación, el cual gobernará las actividades del Proyecto, será desarrollado por la Agencia de Ejecución Canadiense (CEA) en coordinación directa con la SE. El Plan de Implementación será completado y firmado dentro de noventa (90) días a partir de la fecha del contrato entre DFATD y la Agencia de Ejecución Canadiense. Una vez firmado, será adjunto a este Memorando de Entendimiento como Anexo "B".

El Plan de Implementación podrá ser enmendado sin recurrir al procedimiento formal de enmiendas contemplado en la SECCIÓN 11.02.

ARTÍCULO V
CONTRIBUCIÓN DE CANADÁ

SECCIÓN 5.01

La contribución de CANADÁ consistirá en apoyo técnico y financiero, como también el monitoreo y la evaluación del Proyecto. La contribución de CANADÁ se encuentra descrita en el Anexo "A" de este Memorando de Entendimiento. El valor total de la contribución de CANADÁ no excederá catorce millones quinientos sesenta mil dólares Canadienses (CDN\$14, 560,000.00).

SECCIÓN 5.02

La contribución de CANADÁ no puede ser empleada para el pago de impuestos, tarifas, impuestos aduaneros o cualquier otro arancel o cargos impuestos directa o indirectamente por HONDURAS a los bienes, materiales, equipos, vehículos y servicios comprados o adquiridos para el cumplimiento de los requisitos del Proyecto o en relación a la implementación del Proyecto.

ARTÍCULO VI
CONTRIBUCIÓN DE HONDURAS

SECCIÓN 6.01

La contribución de HONDURAS consistirá en la provisión de:

- i) Espacio físico para oficinas en Tegucigalpa, Cortés y Choluteca y apoyo financiero para la cobertura de los gastos operativos relacionados;
- ii) Personal de apoyo y asesores técnicos de la SE; y
- iii) Cualquier otra contribución necesaria para cumplir con los requisitos del Proyecto.

La contribución de HONDURAS está descrita en el Anexo "A" de este Memorando de Entendimiento. El valor total de la contribución de HONDURAS no excederá un millón setecientos mil dólares Estadounidenses (USD\$1,700,000.00).

ARTÍCULO VII
INFORMACIÓN

SECCIÓN 7.01

HONDURAS y CANADÁ se asegurarán que este Memorando de Entendimiento sea ejecutado con diligencia y eficiencia y cada parte proveerá a la otra toda la información relacionada a el Proyecto cuando esta sea razonablemente solicitada.

**ARTÍCULO VIII
COMUNICACIONES**

SECCIÓN 8.01

Toda comunicación o documentos entregados, redactados o enviados por HONDURAS ó CANADÁ en acorde a este Memorando de Entendimiento, será por escrito y recibirá la consigna de entregado, redactado o enviado a la Parte a que se dirige en el momento de su entrega, sea por vía personal, correo, telegrama, facsímile, cable o radiograma a su dirección respectiva, siendo esta la siguiente:

PARA CANADÁ: Ms. Julie Delahanty
Director, Programa para Centro América
Oficina de la Embajada de Canadá
Centro Financiero CITI, tercer piso
Colonia Payaqui, Blvd. Juan Bosco
Tegucigalpa, Honduras

Fax: (504) 2239-7767

PARA HONDURAS: Ministro(a) de Educación
Edificio Despacho de la Secretaría de Educación
Entre 3ra y 4ta Avenida de Comayagüela, MDC, Honduras C.A.
Tels. (504)2238-4325 y (504)2238-4360

SECCIÓN 8.02

Cada Parte aquí suscrita puede, por medio escrito dirigido hacia la otra Parte aquí suscrita, cambiar la dirección a la cual las notificaciones o requerimientos de la Parte son enviados.

SECCIÓN 8.03

Todas las comunicaciones y documentos sometidos a CANADÁ serán en Inglés o Francés, y aquellos sometidos a HONDURAS serán en Español.

**ARTÍCULO IX
CONSULTAS**

SECCIÓN 9.01

CANADÁ y HONDURAS se consultarán mutuamente con respecto a cualquier tema que surja en relación a este Memorando de Entendimiento.

**ARTÍCULO X
APLICACIÓN**

SECCIÓN 10.01

Las diferencias que surjan en la aplicación de las provisiones de este Memorando de Entendimiento serán resueltas por medio de la negociación entre CANADÁ y HONDURAS, o por otro medio mutuamente acordado.

**ARTÍCULO XI
PROVISIONES GENERALES**

SECCIÓN 11.01

Este Memorando de Entendimiento, junto con sus anexos, los cuales forman una parte integral del mismo, constituye el total del entendimiento entre CANADÁ y HONDURAS con respecto a este Proyecto.

SECCIÓN 11.02

Este Memorando de Entendimiento solamente puede ser enmendado, de ser necesario por CANADÁ y HONDURAS, por medio del intercambio de cartas.

SECCION 11.03

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de firma abajo establecida y permanecerá en efecto durante la duración del Proyecto.

Escrita en dos copias, en inglés y en español, en Tegucigalpa, Honduras, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil trece.

POR PARTE DEL
GOBIERNO DE CANADÁ


Wendy Drukier
Embajadora



POR PARTE DEL
GOBIERNO DE HONDURAS


Marlon Oniel Escoto
Ministro de Educación



ANEXO "A" DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto FORTA ha sido diseñado por solicitud del Gobierno de Honduras para ayudar a la Secretaría de Educación en sus esfuerzos de descentralización. A través de este proyecto, se pretende construir la capacidad administrativa y supervisión pedagógica de las oficinas distritales, proporcionarles herramientas para optimizar su rendimiento y dar soporte a la aplicación del marco legislativo que regula el nivel distrital del sector educativo de Honduras. Esta iniciativa de niños y jóvenes se alinea con el objetivo de la Estrategia de Desarrollo de País de DFATD para Honduras con el fin de mejorar la calidad de la educación básica, desarrollando y poniendo a prueba un modelo de gestión a nivel distrital, que se podría aplicar posteriormente en toda Honduras.

Las actividades del proyecto mejorarán la gestión de los recursos educativos, incluida la orientación pedagógica y las técnicas de supervisión del personal municipal/distrital para el beneficio de los docentes y directores de centros educativos, lo que se traduce en una mejora de la calidad, eficiencia y pertinencia de la educación básica. El proyecto proporcionará asistencia técnica destinada a las deficiencias de la capacidad de los funcionarios municipales/distritales. La capacitación personalizada sensitiva a género, planes de orientación y asesoría fortalecerán las capacidades de los municipios/distritos en las siguientes áreas:

- liderazgo pedagógico y técnicas de supervisión;
- gestión educativa;
- administración general y conocimientos de informática relacionados;
- gestión financiera;
- gestión de los recursos humanos;
- recopilación y análisis de estadísticas (incluyendo datos desagregados por sexo);
- interés y participación de la comunidad en el sector de la educación; y,
- marco operacional y sistemas.

El proyecto contribuirá a asegurar el futuro de los niños y los jóvenes y, más concretamente, el apoyo al Gobierno de Honduras para proveer a los niños y niñas una educación básica de calidad para que tengan las habilidades necesarias para participar de manera significativa en sus comunidades.

- **Género**

FORTA proporciona una oportunidad para la promoción de la igualdad de género a través de la capacitación de directores municipales/distritales y su personal. El proyecto también presenta las iniciativas piloto en el ámbito de la igualdad de género en las

distintas áreas geográficas para aumentar la posibilidad de desarrollar una cultura de igualdad de género en diferentes entornos y contextos culturales.

- **Gobernabilidad**

Una mejora de la gobernabilidad en el sector educativo de Honduras requiere una definición más clara de las funciones y las responsabilidades entre las partes interesadas, una descentralización significativa, una mayor participación de la comunidad, y el fortalecimiento de varias de las principales partes interesadas.

Un enfoque altamente centralizado de gestión educativa, poderosos sindicatos y la falta de conocimientos y/o el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables están obstaculizando al sector educativo del logro de sus objetivos y el mejoramiento de la calidad de la educación para el beneficio de los estudiantes. Algunos problemas de la gobernabilidad en educación son los siguientes:

- Inasistencia al centro educativo por parte de docentes y de estudiantes, lo que impide el cumplimiento del calendario escolar y el logro de los aprendizajes significativos.
- Los maestros y directores escolares no siempre cumplen con los proyectos del centro educativo ni la aplicación del Currículo Nacional Básico; y
- Las Asociaciones de Padres y Madres de familia y otras organizaciones locales no brindan el acompañamiento requerido para que los centros educativos desarrollen los planes y programas orientados a mejorar la formación de los educandos.

Para hacer frente a estos problemas, HONDURAS, a través de la Secretaría de Educación, tendrá que definir claramente las funciones y las responsabilidades a nivel de centro educativo, a nivel municipal/distrital, departamental y central, con políticas educativas prácticas e innovadoras centradas en el logro de los objetivos de la Educación Para Todos (EPT) dentro de un sistema educativo descentralizado. FORTA espera apoyar estos esfuerzos mediante la aplicación del marco jurídico, fortaleciendo a los directores municipales/distritales (y su personal) en áreas de administración y liderazgo pedagógico, y trabajando con las Asociaciones de Padres de familia, Consejos de Maestros, Consejos de Directores, otras organizaciones que establece la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria y otras organizaciones de la sociedad civil (como las que pertenecen al Comité Coordinador de Redes Educativas (COMCORDE) que han tenido una repercusión considerable en el progreso hacia el logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) en Honduras.

• Contribución de HONDURAS

Descripción	Detalles	Duración del Valor del Proyecto	
		Lempiras*	Dólares US **
1.1 Recursos Humanos	Personal Técnico: Ocho asistentes técnicos: seis para las oficinas a nivel central, uno para la oficina en Cortés y uno para la oficina en Choluteca	L. 25,200,000	\$ 1,333,679
	Conductores: tres (uno por cada oficina)	L. 2,016,000	\$ 106,694
	Equipo de Limpieza	L. 1,764,000	\$ 93,357
Subtotal de Recursos Humanos		L. 28,980,000	\$ 1,533,730
1.2 Espacio de Oficina	Oficina Central en Tegucigalpa (90 x L 140 mts ²)	L. 907,200	\$ 48,012.00
	Oficina Departamento de Cortés (10 x L 180 mts ²)	L. 129,600	\$ 6,859.00
	Oficina Departamento de Choluteca (10 x L 80 mts ²)	L. 57,600	\$ 3,049.00
	Subtotal Espacio de Oficina	L. 1,094,400	\$ 57,920
1.3 Gastos de Apoyo Operacional	Teléfono, internet, fax, electricidad, agua, suministros de oficina	L. 1,800,000	\$ 95,263
Contribución Total de HONDURAS		L. 31,874,400	\$ 1,686,913

* Contribución de HONDURAS se hará en Lempiras.

** Tipo de cambio a Junio 2013: L. 18.8951/US\$

- Contribución de CANADÁ

Descripción	Detalles	Duración del Valor del Proyecto en CA\$
1.1 Personal basado en Canadá o en asignaciones a corto plazo en el País Receptor	Director del Proyecto, Especialista de Igualdad de Género, Especialista en Pedagogía, Especialista en Gestión Educativa, Administrador de Proyectos, Oficial de Finanzas	CA\$ 1,291,650
1.2 Personal de asignaciones a largo plazo en el País Receptor	Director de Proyecto en Honduras	\$ 841,500
1.3 Profesionales Locales	Subdirector de Proyecto; Especialistas en Igualdad de Género, Pedagogía, y en Gestión Educativa; Especialista en Participación Comunitaria en el Ámbito de la Educación; Coordinador y Jefe de Capacitación; Técnico; Oficinas de Choluteca y Cortés: Coordinador y Jefe de Capacitación (2), Técnicos (5)	\$ 4,320,800
1.4 Otro personal y contratistas que se determinarán durante la ejecución del Proyecto		\$ 8,106,050
Contribución total de Canadá		CA\$14,560,000

- **Funciones y Responsabilidades:**

- Las responsabilidades de **Canadá** en el marco de este proyecto incluyen las siguientes:
 - i. Negociación y el intercambio de cartas con el Gobierno de Honduras y la adhesión a sus condiciones;

- ii. Función de Vice Presidente del Comité de Dirección del Proyecto (PSC) y el Comité de Asesoría Técnica del Proyecto (PTAC);
- iii. Revisión, comentarios sobre y aprobación del Plan de Implementación del Proyecto (PIP), el Marco de Medición del Desempeño, planes de trabajo anuales, registro de riesgo y otros informes que se requieran por CANADÁ;
- iv. Contratación y supervisión de las actividades de la CEA y la evaluación del progreso hacia el logro de los resultados. Esto se logrará mediante la recepción y revisión regular de los informes narrativos y financieros de la CEA, visitas de campo y de enlace continuo con la CEA;
- v. Realización, según sea necesaria, de la evaluación de proyectos, estudios de base, misiones de monitoreo y/o actividades de auditoría;
- vi. Enlace con la CEA en relación a los problemas del proyecto y facilitar las consultas que se consideren oportunas;
- vii. Enlace con los socios y otras partes interesadas en relación con las políticas y otras cuestiones que puedan surgir durante el proceso de ejecución;
- viii. Asesoramiento sobre política general y dirección estratégica en el logro de los resultados del proyecto; y
- ix. Canalización y seguimiento a los fondos para el Proyecto.

- La **Secretaría de Educación** será el socio principal y será responsable de lo siguiente:

- i. Facilitar un entorno propicio para las actividades del Proyecto y proporcionar suficiente y adecuado recurso humano, espacio de oficina y recurso financiero;
- ii. Comprometerse a la disponibilidad de personal de la Secretaría a participar en la formación y/o las iniciativas pertinentes para avanzar los Objetivos del Proyecto;
- iii. Participar en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Proyecto, cuando sea relevante; fungiendo como Vice Presidente del Comité de Dirección del Proyecto (PSC) y el Comité de Asesoría Técnica del Proyecto (PTAC);
- iv. Proporcionar aportes a los Informes del Proyecto, los planes de trabajo, y las estrategias, según sea necesario;
- v. Compartir las lecciones aprendidas e información pertinente con los participantes en el Proyecto;
- vi. Participar en los comités de Proyecto pertinentes;
- vii. Comprometerse con la promoción de la mejora de los marcos legales y administrativos del sector educativo, de conformidad con los planes de trabajo del Proyecto, a nivel municipal/distrital y nacional;
- viii. Cumplimiento de los parámetros y estándares de desempeño como acordado conjuntamente con los participantes en el Proyecto;
- ix. Definición, gestión y control financiero de las contribuciones financieras y/o en especie de HONDURAS al proyecto, entre ellas la de conseguir todas las aprobaciones necesarias; y
- x. La socialización y la promoción del Proyecto donde se considere pertinente.

- La **CEA** será responsable de lo siguiente:
 - i. Asegurar que el Proyecto se gestione de una manera óptima para facilitar el logro de resultados;
 - ii. Tomar acción oportuna e informada, realizar medidas apropiadas eficientes en función de los costos y la utilización de los recursos, la gestión de los resultados de desarrollo y la sostenibilidad de los resultados obtenidos;
 - iii. Seguir una buena gestión y enfoques de supervisión y evaluación, incluida la evaluación de la evolución del riesgo dos veces al año, y desarrollo de estrategias de respuesta a riesgo, cuando sea necesario;
 - iv. Tener un enfoque de colaboración en materia de planificación y ejecución del Proyecto a fin de garantizar que los esfuerzos de desarrollo sean pertinentes a las necesidades locales y sostenibles;
 - v. Trabajar de manera colaborativa con la Secretaría de Educación y otros socios del Proyecto para promover la coordinación, la coherencia y las sinergias entre las partes interesadas;
 - vi. Integrar principios de igualdad de género y consideraciones ambientales a lo largo de todo el Proyecto; y
 - vii. Proporcionar apoyo de secretariado al Comité de Dirección del Proyecto (PSC).

El mandato específico de la CEA se describe en el Anexo B.

- El **Proveedor de Capacitación(s)** de la **CEA**, también conocido como **Capacitador (s)** seleccionado, se encargará de lo siguiente:

- i. Contribuir a la integración de principios de igualdad de género y la atención a las consideraciones ambientales a lo largo de todo el Proyecto;
- ii. Contribuir al proceso de evaluación de las necesidades de los equipos municipales/distritales (directores, personal técnico y administrativo), según sea necesario;
- iii. Colaborar en el desarrollo de planes de capacitación y asistencia técnica, así como materiales de capacitación;
- iv. Compartir los materiales de capacitación y metodologías, y proporcionar información sobre su eficacia con los funcionarios de educación;
- v. Proporcionar capacitación y apoyo para el desarrollo de capacidades a los funcionarios municipales/distritales y sus equipos, según se requiera.

Nota: estos proveedores deben incluir en todo el proceso al Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE), y podrán incluir también a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPN), a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y a otras instituciones u organizaciones nacionales o regionales de Centroamérica, enfocadas en los objetivos del Proyecto. Esto se determinará durante la fase inicial.

Además, la CEA debe producir los siguientes productos. Los productos se validarán durante la misión de inicio. La validación de los productos y la forma en que se llevarán a cabo para lograr los resultados esperados se detalla como parte del Plan de Implementación del Proyecto.

PRODUCTO 110: Asistencia técnica sensible a género para mejorar el liderazgo y la supervisión pedagógica; diseñar y ofrecer evaluación docente sensible a género, seguimiento y acompañamiento estratégico a los directores (as) municipales/distritales y su personal.

PRODUCTO 120: Asistencia técnica sensible a género en liderazgo pedagógico para la Secretaría de Educación y sus homólogos, así como a los capacitadores nacionales que se identificarán durante el diseño del PIP.

PRODUCTO 210: Asistencia técnica sensible a género en la gestión educativa provista a los directores (as) municipales/distritales, así como a su personal.

PRODUCTO 220: Asistencia técnica sensible a género en materia de gestión educativa para la Secretaría de Educación a nivel local y sus homólogos, los capacitadores nacionales se identificarán en el diseño del Plan de Implementación del Proyecto (PIP).

PRODUCTO 310: Asistencia técnica sensible a género en el tema de la participación comunitaria a los directores (as) municipales/distritales, así como a su personal.

PRODUCTO 320: Asistencia técnica sensible a género en la estrategia de integración del sector educativo con las organizaciones de la sociedad civil.

PRODUCTO 410: Suministros y equipos adquiridos, acompañados de un plan de mantenimiento básico y mecanismos internos para el control de inventario.

PRODUCTO 420: Asistencia técnica sensible a género en el uso y conservación de los medios de transporte, equipos y sistemas de tecnología de la información proporcionada a los directores (as) municipales/distritales y a su personal.

PRODUCTO 510: Asistencia técnica sensible a género para la recopilación, el análisis y la aplicación de las leyes, los reglamentos y guías administrativas existentes que definen las funciones y responsabilidades de los directores municipales/distritales.

PRODUCTO 520: Asistencia técnica sensible a género para la aplicación y la socialización del marco jurídico a nivel municipal/distrital proporcionado a los niveles departamentales y municipales/distritales, a su personal y sus homólogos de la Secretaría de Educación.

PRODUCTO 530: Un plan para fortalecer la comunicación y la coordinación entre el nivel municipal/distrital y el departamental de manera participativa será diseñado y acordado con la Secretaría de Educación a nivel central, así como al nivel departamental y distrital.

ANEXO "B" **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

Para la implementación del Proyecto se contará con un Plan de Implementación, el cual orientará las actividades del Proyecto, desarrollado por la Agencia de Ejecución Canadiense (CEA) en coordinación con la SE. El Plan de Implementación será completado y firmado dentro de noventa (90) días a partir de la fecha del contrato entre DFATD y la Agencia de Ejecución Canadiense. Una vez firmado, será adjunto a este Memorando de Entendimiento como Anexo "B". El Plan de Implementación del Proyecto incluirá, entre otra, la siguiente información:

- a. una descripción detallada del Proyecto;
- b. un desglose de los métodos y medios utilizados para la implementación del Proyecto;
- c. un marco de tiempo para la implementación de las actividades del Proyecto, incluyendo un cuadro de los hitos;
- d. los requisitos de informe del Proyecto;
- e. la naturaleza, cronograma y responsabilidades para la evaluación del Proyecto y medio por el cual se realizará;
- f. los recursos necesarios para el Proyecto.

1. GESTIÓN DE LOS RESULTADOS

En el inicio del Proyecto, la CEA debe desarrollar indicadores de desempeño del Proyecto a nivel de resultados inmediatos. Los indicadores deben ser aprobados por Canadá como parte del PIP.

La CEA deberá informar sobre la consecución de los resultados inmediatos a través de los informes trimestrales de progreso.

La CEA deberá de aportar soluciones cuando se detectan problemas. De conformidad con lo dispuesto en la sección 3.14 de las Condiciones Generales del Contrato, la Gestión de los Resultados, la CEA deberá informar a Canadá los problemas que pueden afectar el logro de los resultados del Proyecto y sugerir cualquier medida que pueda llevar más eficazmente a la obtención de los resultados del Proyecto.

La CEA debe trabajar en estrecha colaboración con los diferentes actores locales, incluyendo todos los funcionarios del Gobierno de Honduras, funcionarios municipales y de las asociaciones (tales como las Asociaciones de Padres y las de Maestros), así como con las ONGs y otros donantes. Los actores locales tendrán que proporcionar ciertos insumos (humanos y materiales) necesarios para el logro de los resultados del Proyecto. Los aportes que harán los interesados locales deberán ser detallados en el plan de trabajo inicial.

Si algunos aportes no son presentados a tiempo, la CEA será la responsable de recordar a las partes responsables y avisar a la Autoridad Técnica tan pronto como se conozcan los hechos.

2. FASE DE TRANSFERENCIA

FORTA es un Proyecto de seis años que incluye una fase de transferencia durante los últimos dos (2) años del Proyecto. La CEA preparará una estrategia de transferencia para garantizar una retirada gradual de la CEA y la creciente apropiación de los resultados de FORTA por parte de Honduras, a través de la Secretaría de Educación y los grupos de interés locales.

Durante los últimos dos (2) años de duración del Proyecto, se espera que la CEA reducirá su presencia en Honduras y proporcionará servicios a tiempo parcial según el caso, a fin de facilitar la transferencia progresiva de la apropiación y la gestión del Proyecto al Equipo Local del Proyecto y a la Secretaría. Esta estrategia de retirada progresiva asegurará la creciente apropiación de los resultados de FORTA por parte de las partes interesadas en el campo. La CEA controlará el progreso e identificará los problemas que pudieran dificultar el proceso de salida.